Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

BILBAO EXHIBITION CENTRE

EXPOSSIBLE!

Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso convocado por Bilbao Exhibition Centre, s.a. para adjudicar mediante procedimiento abierto el contrato de *Servicios de Programación*

DOUE-2022-091

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

BILBAO EXHIBITION CENTRE
EXPOSSIBLE!

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES 3
1. Entidad contratante 3
2. Naturaleza, régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente 3
3. Objeto del contrato 3
4. Duración del contrato 3
5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable 4
6. División en lotes 4
7. Prescripciones técnicas (PPT) 4
II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 4
8. Forma de adjudicación y tramitación 4
9. Documentación del concurso e información 4
10. Garantías 4
10.1 Provisional 4
10.2 Definitiva 4
11. Presentación de las proposiciones 5
11.1 Lugar y plazo 5
11.2 Medios de tramitación 5
11.3 Los requisitos para su utilización 5
11.4 Forma de presentación 6
11.5 Notas aclaratorias sobre las proposiciones 6
11.6 Causas de extinción 6
12. Contenido de las proposiciones 7
12.1 Sobre (A): documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos 7
12.2 Sobre (B): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula 8
12.3 Sobre (C): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula 8
13. Criterios de adjudicación 8
13.1 Composición de la *Comisión de Compras* y evaluación de ofertas 8
13.2 Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones 9
14. Clasificación de las ofertas. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento 10
15. Adjudicación del contrato, resolución y notificación 11
16. Formalización del contrato 11
III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 12
17. Condiciones de ejecución del contrato 12
18. Condiciones especiales de ejecución 12
19. Protección de datos 12
IV. OTROS DATOS DE INTERÉS 13
20. Notificaciones 13
21. Revisión de precios 13
22. Plazos 13
23. Admisibilidad de variantes 13
24. Gastos de publicidad 13
25. Subrogación 14
26. Otra información 14
ANEXO I 15
ANEXO II 16
ANEXO III 17
ANEXO IV 18
ANEXO V 19
CUADROS DE LICITACIÓN 20

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

BILBAO EXHIBITION CENTRE
EXPOSSIBLE!

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Entidad contratante

Es entidad contratante (en adelante, la "**Entidad Contratante**") la señalada en el **punto 2** de la *Carátula* que encabeza este pliego, cuyos datos, dirección, teléfono y perfil de contratante se indican igualmente en el mismo punto.

2. Naturaleza, régimen jurídico del contrato y jurisdicción competente

El contrato objeto de la presente licitación tiene carácter privado.
Se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las presentes cláusulas administrativas y por las disposiciones señaladas en el **punto 3** de la *Carátula*.
En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado. No obstante, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243, así como lo dispuesto en los artículos 319 y 320, todos ellos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("**LCSP**").
Asimismo, se someterá a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, incluyendo, sin limitación, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("**RGPD**") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("**LOPDGDD**").
Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
Para conocer de las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato será competente el orden jurisdiccional civil, con excepción de las modificaciones contractuales citadas el párrafo anterior.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es el que se especifica en el **punto 4** de la *Carátula*. Una descripción detallada de los mismos o su desarrollo previsto se citan en las *Prescripciones técnicas*.

4. Duración del contrato

El plazo de duración del contrato y/o de ejecución de la prestación será el fijado en el **punto 5** de la *Carátula*.
En el caso de que así se prevea en el **punto 6** de la *Carátula*, el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo con la finalidad de reiterar las prestaciones durante otro período de tiempo distinto del inicial.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

5. Precio del contrato, valor estimado y rúbrica contable

El presupuesto máximo de licitación es el que figura en el **punto 7** de la *Carátula*, donde igualmente se indica el valor estimado del contrato y, en su caso, la rúbrica contable con cargo a la cual se abonará el precio.

6. División en lotes

El contrato quedará dividido en lotes o no según se indique en el **punto 8** de la *Carátula*, con los límites y posibilidades establecidos en el **punto 9**.

7. Prescripciones técnicas (PPT)

La prestación objeto del contrato se ajustará a las condiciones que figuran en estos pliegos y, más en concreto, en el de *Prescripciones técnicas* que se publican al tiempo de este documento.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8. Forma de adjudicación y tramitación

La adjudicación del presente contrato se realizará por el procedimiento y forma de tramitación indicados en el **punto 10** de la *Carátula* y con sujeción a las normas que se señalan en el mismo punto de la propia *Carátula*.

9. Documentación del concurso e información

Las personas interesadas podrán examinar los pliegos, el contrato y demás documentación relevante en el lugar indicado en el **punto 11** de la *Carátula*, donde podrán obtener copias de la documentación.
Las dudas respecto a la documentación y demás requisitos del concurso serán resueltas por la Entidad Contratante.
En dicho punto de la *Carátula* se consignará, en su caso, la posibilidad de visitar el lugar de ejecución del contrato.

10. Garantías

10.1 Provisional

No procederá salvo se considere necesario, y se justifique motivadamente en el **punto 12** de la *Carátula*.

10.2 Definitiva

En el caso de que así lo prevea el **punto 13** de la *Carátula*, los licitadores que presenten las mejores ofertas deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía por el importe señalado en dicho punto.
La garantía podrá presentarse en alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP. El aval se ajustará al modelo acompañado como **Anexo II**.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

11. Presentación de las proposiciones

11.1 Lugar y plazo

Los licitadores presentarán sus proposiciones electrónicamente a través de la *Plataforma de Contratación Pública de Euskadi*, y tendrán de plazo hasta la fecha y hora que se indican en el **punto 14** de la *Carátula*.

11.2 Medios de tramitación

Salvo que en **punto 27** de la *Carátula* se indique que los medios para tramitar el procedimiento de adjudicación del contrato no son electrónicos, la presentación de ofertas se realizará por medios electrónicos a través de la aplicación denominada *Sistema de Licitación Electrónica* ubicada en *Kontratazio Publikoa Euskadin Plataforma Contratación Pública en Euskadi Sistema de Licitación Electrónica*.

11.3 Los requisitos para su utilización

(i) Requisitos administrativos:

a. Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Administración de la CAE a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
   - Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
   - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
   - Dni-e
   - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

La información relativa a las certificaciones electrónicas reconocidas se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_01/certificacion_digital.html

b. Estar en alguna de estas situaciones:
   - Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
   - Estar dado de alta en el sistema de "Habilitación Temporal para la Licitación electrónica" que permite acceder al Sistema de Licitación Electrónica a aquellas empresa que no están inscritas en el Registro Oficial de Contratistas y a aquellos grupos de empresas que deseen concurrir en UTE.
   - En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, en caso de resultar adjudicatarios: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

La información al respecto se encuentra disponible en el siguiente enlace:
http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_01/alta_roc_o_habilitacion_temporal.html

(ii) Requisitos técnicos:

La información sobre los requisitos técnicos se encuentra disponible en el PPT y en el siguiente enlace:

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

(iii) Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

945016298

11.4 Forma de presentación

(i) Se deben anexar los documentos indicados en los Pliegos que rigen la contratación en los respectivos sobres que aparecen en la aplicación.
(ii) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf., .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z
(iii) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.
(iv) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

11.5 Notas aclaratorias sobre las proposiciones

Una vez entregada la proposición, no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas de fuerza mayor justificada.
Los licitadores estarán obligados a mantener su oferta durante el plazo señalado en el **punto 27** de la *Carátula*, que se computará desde la finalización del plazo establecido para la presentación de las ofertas.
Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en el **punto 23** de la *Carátula* sobre variantes admitidas. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de lo previsto en este apartado dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente aspectos que se estimen fundamentales para considerar la oferta.
Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.6 Causas de extinción

Se excluirá del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, lo que deberá ser apreciado razonadamente por la Entidad Contratante:

(i) Presentación de la documentación fuera de plazo.
(ii) Falta de acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida.
(iii) Presentación de varias proposiciones económicas, individualmente o en unión temporal con otros licitadores.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

(iv) Incumplimiento de las prescripciones técnicas o del tipo máximo de licitación.
(v) La inclusión de ofertas sometidas a valoración mediante fórmula en otro sobre distinto al correspondiente a dicha documentación.
(vi) El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego o el de *Prescripciones técnicas* o la no inclusión en el sobre (B) o (C) de la documentación requerida.

Las propuestas excluidas se reflejarán en el acta que corresponda o mediante diligencia razonando las causas que motivaron su exclusión.

12. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones que se presenten constarán de tres sobres o archivos electrónicos, que irán firmados por el licitador o persona que le represente y en cada uno de los cuales se hará constar:

12.1 Sobre (A): documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos

El licitador deberá identificarse a la hora de acceder y presentar su documentación en la plataforma de contratación. En caso de tramitaciones no electrónicas, identificará asimismo el nombre de cada sobre o contenido junto con el de la licitación e identificación del candidato.

Deberá acompañarse una declaración responsable ajustada al formulario de ***Documento Europeo Único de Contratación*** ("**DEUC**") que se ha diseñado específicamente para la licitación, firmada y con la correspondiente identificación, adjuntando o añadiendo lo que según el contenido del propio DEUC requiera o disponga, así como los vínculos o direcciones virtuales accesibles que se deriven al ser confeccionado.

El DEUC deberá ser cumplimentado conforme al modelo publicado junto a la convocatoria misma, y deberá presentarse firmado por persona apoderada a tal efecto.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación. La presentación del compromiso a que se refiere el apartado 2 del artículo 75 de la LCSP se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 140 de la LCSP.

De haberse exigido la constitución de garantía provisional en el **punto 12** de la *Carátula*, se aportará el documento acreditativo de haberla constituido.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación.

Adicionalmente a la declaración o declaraciones a que se refiere el párrafo anterior, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP.

Además de la declaración responsable, las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

Cuando en el **punto 8** de la *Carátula* se prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos variaran de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
La *Comisión de compras* podrá pedir a los candidatos o licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.
No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.
Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

12.2 Sobre (B): Documentación relativa a criterios no cuantificables por fórmula

El licitador deberá identificarse a la hora de acceder y presentar su documentación en la plataforma de contratación. En caso de tramitaciones no electrónicas, identificará asimismo el sobre o contenido junto con el de la licitación e identificación del candidato.
El Sobre (B) deberá acompañarse de la documentación detallada en el **punto 16** de la *Carátula*.
En ningún caso se deberá incluir en este sobre o archivo información cuantificable mediante fórmula o contenidos correspondientes al "Sobre C".

12.3 Sobre (C): Documentación relativa a criterios cuantificables por fórmula

El licitador deberá identificarse a la hora de acceder y presentar su documentación en la plataforma de contratación. En caso de tramitaciones no electrónicas, identificará asimismo el sobre o contenido junto con el de la licitación e identificación del candidato.
El Sobre (C) contendrá la documentación detallada en el **punto 17** de la *Carátula*.

13. Criterios de adjudicación

Las ofertas se valorarán con base en los criterios establecidos en el **punto 18** de la *Carátula*.

13.1 Composición de la *Comisión de Compras* y evaluación de ofertas

La *Comisión de compras* realizará las funciones asignadas a la mesa de contratación en el Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
Será la *Comisión de compras*, responsable de toda comunicación con los interesados, candidatos y licitadores. Su presidente, presidirá o coordinará las aperturas públicas de propuestas y la *Sesión de dudas*.
Composición: estará formada por el *Responsable de compras* que presidirá la misma, el *Director de Servicios Generales* y el *Director de Transformación Digital*.
Adopción de acuerdos: los acuerdos de la *Comisión de compras* requerirán mayoría simple de los asistentes.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

Asistencia técnica a la *Comisión*: la *Comisión de compras* podrá estar asesorada por uno o varios *Equipos de evaluación* con conocimientos técnicos necesarios para puntuar aquellos aspectos de juicio-valor.
Propuesta de adjudicación: La *Comisión de compras* preparará un informe que incluya, al menos, las puntuaciones de las propuestas y los criterios, "*subcriterios*" y "*aspectos*" que se hubieran tenido en cuenta para dichas valoraciones, proponiendo al *Órgano de contratación* la o las adjudicaciones pertinentes.

13.2 Actuaciones correspondientes a la apertura de las proposiciones

(i) Apertura y calificación de los "*Sobres A*"

En sesión privada y con carácter previo a la apertura del Sobre (B), se procederá al examen y calificación de la documentación contenida en el "*sobres A*".
Si, realizada la apertura de los "*sobres A*", se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación contenida en los mismos, o considerase necesaria alguna aclaración sobre dicha documentación, se concederá un plazo de 3 días hábiles para que los licitadores que hayan incurrido en dichos defectos u omisiones procedan a realizar las correcciones, subsanaciones o aclaraciones procedentes. No obstante, la licitación en que se observaran defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables será inadmitida.
Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado.

(ii) Apertura del "*Sobre B*"

Una vez realizada la apertura del "*sobre A*" y, en su caso, subsanados los defectos, en sesión pública en el lugar, día y hora indicados en el **punto 19** de la *Carátula*, se procederá a:

(a) Comunicar a los licitadores qué proposiciones han sido admitidas y, en su caso, cuáles inadmitidas y los motivos de su inadmisión. Sin perjuicio de dicha comunicación, la lista de empresas inadmitidas se publicará en el perfil de contratante de la Entidad Contratante y se notificará por cualquier medio a las empresas inadmitidas. En general, se utilizarán las direcciones de correos electrónicos que los candidatos hubieran aportado a tales efectos.
(b) Proceder a la apertura y lectura del "*sobre B*", a cuyo efecto se invitará a los licitadores –o a quien legalmente les represente– a que asistan al acto virtualmente, mediante la retransmisión *web* vía *streaming* del mismo para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes.

Si se estima oportuno, se podrá acordar la remisión de los "*sobres B*" al departamento promotor de la contratación, para el estudio y valoración de la documentación del "*sobre B*" o solicitar cuantos informes y asesoramiento considere precisos a tal efecto. Asimismo, se podrá requerir a los licitadores las oportunas explicaciones sobre cualquiera de los documentos presentados.
Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y de la valoración que se haga de la documentación del "*sobre B*".

(iii) Apertura del "*Sobre C*"

Una vez examinados y evaluados los "*sobres B*", en sesión pública en el lugar, día y hora indicados en el **punto 20** de la *Carátula*, se procederá con objeto de:

(a) Comunicar a los licitadores el resultado de la valoración de los "*sobres B*"; y

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

(b) Proceder a la apertura y lectura del "*sobre C*", a cuyo efecto se invitará a los licitadores –o a quien legalmente les represente–, a que asistan al acto virtualmente, mediante la retransmisión *web* vía *streaming* del mismo, para que comprueben la no alteración de los sobres correspondientes.

Se levantará acta y dejará constancia de todo lo actuado y de los asistentes al acto.

(iv) Propuesta de clasificación

Vistas las ofertas presentadas, y previa petición de los informes que requiera para la valoración definitiva, los servicios técnicos de la Entidad contratante prepararán un informe técnico clasificando las proposiciones presentadas por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos el **punto 18** de la *Carátula*.

14. Clasificación de las ofertas. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento

La *Comisión de compras* clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y trasladará al *Órgano de contratación* la propuesta de adjudicación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el **punto 18** de la *Carátula*.

Una vez aceptada la propuesta de la *Comisión de compras* por el *Órgano de contratación*, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva en su caso establecida en el **punto 13** de la *Carátula*. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso en que el *Órgano de contratación* desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» (DOUE).

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el *Órgano de contratación* antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el **punto 21** de la *Carátula*.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

15. Adjudicación del contrato, resolución y notificación

El *Órgano de contratación* adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.
No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en este pliego.
La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155 de la LCSP, la notificación y la publicidad a que se refieren los párrafos anteriores deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.
En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la LCSP.
La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

16. Formalización del contrato

El contrato se formalizará conforme al modelo acompañado como **Anexo III**. En los contratos adjudicados por lotes, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que, en su caso, se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.
La formalización del contrato se ajustará a las siguientes reglas:

(i) Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.
Los servicios dependientes del *Órgano de contratación* requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

(ii) En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.
En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.
La formalización de los contratos deberá publicarse, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación. Cuando el contrato esté sujeto a regulación

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

armonizada, el anuncio de formalización deberá publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

III. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

17. Condiciones de ejecución del contrato

Las obligaciones del adjudicatario serán las resultantes del contrato que se celebrará con sujeción al modelo que se acompaña como **Anexo III**, "***Contrato***".

18. Condiciones especiales de ejecución

Dada la naturaleza de la licitación, las condiciones especiales de ejecución se centrarán en la justificación de condiciones laborales que respeten el convenio sectorial aplicable, así como la relación de acciones formativas realizadas en los últimos 3 ejercicios.
La entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de este apartado mediante la presentación de una declaración conforme al modelo del **Anexo IV**.
La obligación de presentar la referida documentación) tiene carácter de obligación contractual, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la imposición de las penalidades previstas en el contrato.

19. Protección de datos

La empresa contratista estará obligada a respetar la normativa en materia de protección de datos vigente en cada momento, incluyendo, sin limitación, el RGPD y la LOPDGDD.
En caso de que la ejecución del objeto del contrato requiera del acceso por parte de la empresa contratista a datos personales de los que la Entidad Contratante es responsable del tratamiento, resultarán de aplicación las siguientes disposiciones (sin perjuicio de la obligación del contratista de suscribir, en su caso, un contrato de encargo del tratamiento con la Entidad Contratante de conformidad con el artículo 28.2 del RGPD):

a) La finalidad del acceso por parte de la empresa contratista a los datos personales de los que la Entidad Contratante es responsable será la ejecución del objeto del contrato.
b) La empresa contratista estará obligada a someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (incluyendo, sin limitación, el RGPD y la LOPDGDD).
c) La empresa contratista estará obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores tienen carácter de obligaciones contractuales, y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la imposición de las penalidades previstas en el contrato.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

IV. OTROS DATOS DE INTERÉS

20. Notificaciones

La tramitación del procedimiento conllevará la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del mismo por medios exclusivamente electrónicos.
No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá utilizarse la comunicación oral para comunicaciones distintas de las relativas a los elementos esenciales de un procedimiento de contratación, siempre que el contenido de la comunicación oral esté suficientemente documentado. A este respecto, los elementos esenciales de un procedimiento de contratación incluyen: los pliegos de la contratación, las solicitudes de participación y las ofertas. En particular, las comunicaciones orales con los licitadores que puedan incidir sustancialmente en el contenido y la evaluación de las ofertas estarán documentadas de modo suficiente y a través de los medios adecuados, tales como los archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos de la comunicación.
Las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica.
Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.
No obstante lo anterior, el requisito de publicidad en el perfil de contratante no resultará aplicable a las notificaciones practicadas con motivo del procedimiento de recurso especial por los órganos competentes para su resolución computando los plazos desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica.

21. Revisión de precios

En cuanto a la revisión de precios, se estará a lo señalado en el **punto 22** de la *Carátula*, en el que se consignará la procedencia o no de la revisión de precios y la fórmula aplicable.

22. Plazos

Salvo indicación expresa en contra, todos los plazos contenidos en el presente pliego se entienden referidos a días naturales.

23. Admisibilidad de variantes

La posibilidad de introducir variantes se determinará en el **punto 23** de la *Carátula*.
En el caso de que sean admisibles, las variantes deberán especificar todos los elementos de la oferta que se vean afectados por ellas.

24. Gastos de publicidad

Todos los gastos de publicidad del presente concurso (incluidos, en su caso, los anuncios publicados en los periódicos) serán de cuenta de la empresa adjudicataria cuando así se disponga en el **punto 24** de la *Carátula*. Estos gastos tendrán el importe máximo que se indique en este mismo punto de la *Carátula* y serán facturados por la Entidad Contratante a la empresa adjudicataria con anterioridad a la formalización del contrato.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

25. Subrogación

Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, en el **punto 26** de la *Carátula* se facilitará a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.
Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, será obligación del contratista responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

26. Otra información

Los licitadores deberán tener en cuenta, asimismo, la información adicional contenida en el **punto 27** de la *Carátula*.

Y para que conste a los efectos previstos, se firma en Barakaldo, a la fecha indicada por la propia firma digital.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

BILBAO EXHIBITION CENTRE

EXPOSSIBLE!

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

[Se adjunta en documento aparte]

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

BILBAO EXHIBITION CENTRE
EXPOSSIBLE!

ANEXO II

MODELO DE AVAL BANCARIO (GARANTÍA DEFINITIVA)

El Banco [●], (en lo sucesivo, el **"Banco"**) y en su nombre y representación [●], con poderes suficientes para obligarse en este acto, otorgados a su favor con fecha [●] de [●] de [●] ante el Notario de [●] D. [●] bajo el número [●] de su protocolo y que asegura que no han sido revocados ni modificados.

AVALA a primer requerimiento y solidariamente a la sociedad [●] (en adelante, la **"Sociedad"**) con C.I.F. [●] y domicilio en [●] calle [●] frente a [nombre de la Entidad Contratante] (en adelante, el **"Beneficiario"**) con C.I.F. [●] y domicilio en [●], calle [●] hasta la cuantía máxima de (en letra) [●] euros (en cifra) [●] (en adelante, el **"Importe Garantizado"**) en el cumplimiento de cualesquiera obligaciones de pago derivadas de la correcta prestación y ejecución del contrato que tiene por objeto [indicar nombre del contrato], del que ha resultado seleccionada como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la Sociedad, circunstancia que el Banco declara conocer.

Son condiciones de este aval las siguientes:

(i) El Banco renuncia expresamente a los beneficios de orden, excusión y división, así como al planteamiento de cualquier tipo de defensa.

(ii) El presente aval es de naturaleza abstracta, por lo que no será necesario que el Beneficiario indique o justifique las razones por las que ejecuta la garantía, y el Banco no podrá plantear objeciones a ningún requerimiento de pago a cuenta de la garantía, aun a pesar de cualesquiera objeciones que pudieran ser planteadas por la Sociedad.

(iii) El Banco deberá abonar las cantidades que le solicite el Beneficiario en el plazo máximo de cinco (5) días naturales a contar desde el requerimiento que al efecto le formule por escrito y en cualquier forma a la siguiente dirección [●].

(iv) El Banco realizará los pagos requeridos por el Beneficiario, en una o más veces, según le indique éste, siempre que en su conjunto no excedan del Importe Garantizado.

(v) Los pagos se efectuarán en la cuenta bancaria indicada en la notificación del Beneficiario, libres de, y sin, deducciones por, o a cuenta de, cualesquiera impuestos, derechos, cargos, compensaciones, contra-reclamaciones, deducciones o retenciones, presentes o futuros, de la naturaleza que sean.

(vi) El presente aval tendrá una duración indefinida hasta que el Beneficiario autorice mediante manifestación escrita su cancelación.

(vii) Esta Garantía se rige por el Derecho español. Las disputas que surjan en virtud de esta garantía se someterán, de manera exclusiva, a los Tribunales de Bilbao, a cuya jurisdicción se someten las partes, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Esta Garantía ha sido inscrita en el Registro Especial de Garantías, bajo el número [●], el [●]; 20[●].

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma del/ los apoderados)

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

BILBAO EXHIBITION CENTRE
EXPOSSIBLE!

ANEXO III

CONTRATO

[Se adjunta en documento aparte]

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

BILBAO EXHIBITION CENTRE
EXPOSSIBLE!

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA CLÁUSULA 19

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], actuando en representación de "[●]" en virtud de [apoderamiento, etc.], con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF. [●].

DECLARO

– Que, en relación con el contrato de Servicios de Programación adjudicado a mi representada, hasta la fecha mi representada ha cumplido, en su totalidad, las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del Pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso.

En [lugar], a [fecha]

Fdo.

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

ANEXO V

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. [●] con domicilio a estos efectos en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●] piso [●], provisto con el DNI [●], [actuando en su propio nombre y derecho/en representación de "[●]"] con domicilio en [●] (C.P. [●]), calle [●] nº [●], piso [●], teléfono [●] y CIF. [●].

DECLARO

(i) Que he quedado enterado/a del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato denominado "***Servicios de Programación***" y conozco los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y la restante documentación que debe regir el presente contrato, cuyo contenido expresamente acepto de forma incondicionada en tu totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

(ii) Que la empresa a la que represento cumple/cumplo con todos los requisitos y obligaciones exigidos por los pliegos y por la normativa vigente para la realización del objeto del contrato.

(iii) Que propongo la realización del objeto del contrato en las condiciones económicas reflejadas en el siguiente cuadro de licitación.

En [●], a [●] de 20[●].

[●].

P.p.

_____

D. [●] (*En el caso de uniones temporales, la proposición se suscribirá por todos los miembros de la misma).

Ronda de Azkue, 1
Barakaldo. 48902-Bizkaia
Tel.:+34 94 404 00 00
Fax: + 34 94 404 00 01
E-mail: bec@bec.eu
Web: www.bec.eu

BILBAO EXHIBITION CENTRE
EXPOSSIBLE!

Cuadros de licitación

Los *Cuadros de licitación* contienen números, tarifas o precios máximos que no podrán ser superados para que la propuesta sea aceptada.

Se rechazará cualquier oferta que hubiera dejado de ofertar alguna de las referencias, que hubiera dejado sin rellenar alguno de los recuadros en blanco.

Las puntaciones se aplicarán según fórmula y tabla indicadas en la *Memoria justificativa*, cláusula "*2.6. Elección de las fórmulas aplicables como criterio de adjudicación*".

Propuesta Económica:

Deberán presupuestarse los precios o tarifas en euros, sin decimales, que serían truncados.

Concepto	Puntuación máxima	Máximo €/año	Oferta €
Servicio Anual de Programación	20	62.400	

Experiencia:

Los "años de experiencia" que indicarán los candidatos tendrán el formato "XX"; esto es, en años completos, sin tener en cuenta meses ni días.

Ref.	Tecnologías de desarrollo	Puntuación máxima	Años Experiencia
1	PL/SQL en Base de Datos versionada	5	
2	Oracle EBS r12(OAF)	10	
3	Oracle Forms y Reports 10g en EBS	10	
4	Modelo de datos de E-Business Suite **R12**: Ventas (OM) Finanzas (AR, AP, GL, CM, XLA) Impuestos y Bancos (ZX, IBY) Resto (PO, INV, FND, …)	 3 5 7 2	
5	Oracle BI Publisher EBS (RTF, XML)	10	
6	Oracle Workflow	5	
7	Java, JSP Oracle Istore	5 2	
8	Oracle APEX en sus últimas versiones Integración con EBS (usuarios, responsabilidades…)	10 2	
	Suma	**76**	

En caso de tener cubiertas todas las tecnologías descritas (todos los numerados en la columna primera) se asignarán 4 puntos más. Se considerará para ello, tener más de 0 puntos en cada una de las 8 casillas o referencias.

Adicionalmente y en el mismo sobre C, el licitante aportará los *curriculum vitae* (CV) del equipo de trabajo que refrende los años de experiencia indicados en el cuadro de licitación (ver *Criterios de valoración* en las *Prescripciones técnicas*).